

LEY 5599

Ampliación del canal de desagües en la zona de "El Bañado", partido de Patagones

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Apruébase el Decreto del Poder Ejecutivo número 6826 dictado el 10 de abril de 1950, en el expediente letra C, 1858 de 1949 del Ministerio de Obras Públicas, por el que se amplía la construcción de un canal de desagües en la zona de "El Bañado", partido de Patagones.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

JOSÉ L. PASSERINI.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 20 de setiembre de 1950.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 19.580.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos noventa y nueve (5599).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y decreto 28.002/49 y su insistencia 6.826/50 del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, págs. 812 y 933 (agosto 2 de 1950). Expídense las comisiones, pág. 1062 (agosto 14 de 1950). Aprobación en general y particular, págs. 1383 y 1502 (agosto 23 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, págs. 610 y 698 (agosto 24 de 1950). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 967 y 1083 (agosto 29 de 1950).